



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2021-2024

Acta No. 06 SUCINTA

En el Municipio de Santiago, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 11:10 horas (once horas con diez minutos) del día 15 de diciembre de 2021, se llevaron a cabo los trabajos de la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, presidida por un servidor el C. David de la Peña Marroquín, Presidente Municipal.

Cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento C. Héctor G. Chávarri de la Rosa, para que dé lectura al Orden del Día correspondiente.

El C. Héctor G. Chávarri de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA Para la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 6

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 3.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL SEGUIMIENTO A LOS OFICIOS Y ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- 5.- INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL.
- 6.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR POR LAS COMISIONES DE REGIDORES Y SÍNDICOS.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.- CLAUSURA.

Señores miembros del Ayuntamiento, se presenta a su consideración el Orden del Día, si están de acuerdo favor de manifestarlo levantando su mano.

Se aprueba por unanimidad.



Secretaría del Ayuntamiento



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2021-2024

Pasamos al Primer Punto del Orden del Día, que es: **LISTA DE ASISTENCIA.**

C. David de la Peña Marroquín
Presidente Municipal.

C. Blanca Esthela Alanís Tello
Primera Regidora

C. Adrián Gerardo Cavazos Garza
Segundo Regidor

C. Myriam Lizeth Cavazos Salazar
Tercera Regidora

C. Juan Alejandro Espronceda de León
Cuarto Regidor

C. María Idalia Marroquín Garza
Quinta Regidora

C. Héctor Daniel Alanís Martínez
Sexto Regidor

C. Irasema González Martínez
Séptima Regidora

C. Olga Leticia Guerra Rodríguez
Octava Regidora

C. María Albina González Caballero
Novena Regidora

C. Ana Lucía Espronceda Tamez
Síndico Primero

C. Andrés Martín Salazar Rodríguez
Síndico Segundo

Agradecemos la presencia de C.P. Francisco Javier Almaguer Tamez, Tesorero Municipal. Encontrándose la totalidad de los miembros integrantes de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se declaran válidos todos los acuerdos que en esta Sexta Sesión Ordinaria sean tomados.


Secretaría del Ayuntamiento



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2021-2024

Segundo punto del Orden del Día: LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

*.-Se aprobó por unanimidad, la omisión de la lectura del Acta No. 05 de la Quinta Sesión Ordinaria, así como el contenido de la misma.

Tercer Punto del Orden del Día, INFORME DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL SEGUIMIENTO A LOS OFICIOS Y ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

*.-Se aprobó por unanimidad, la omisión de la Lectura del Informe del Secretario del Ayuntamiento del Seguimiento a los Oficios y Acuerdos de la Sesión anterior, así como se integre el contenido al Acta.

**ACTA No. 5
QUINTA SESIÓN ORDINARIA
30 DE NOVIEMBRE DE 2021
Lic. David de la Peña Marroquín
Presidente Municipal**

- 1.-Se aprobó por unanimidad de presentes el Orden del Día.
- 2.-Se aprobó por unanimidad de presentes la omisión de la lectura del Acta Anterior, así como el contenido de la misma.
- 3.-Se aprobó por unanimidad de presentes la omisión de la lectura del Informe del Secretario del Ayuntamiento del seguimiento a los oficios y acuerdos de las sesiones anteriores, así como que se integre el contenido al Acta.
- 4.- Se aprobó por unanimidad se turne a la Comisión de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, para su revisión, análisis y dictaminación de conformidad con el Artículo 46 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, oficio de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, en el cual nos remiten solicitud de Anuencia Municipal a nombre de The Butcher's Lab, S.A. de C.V. "BUTCHER'S STEAK JOINT" con giro de Restaurante-Bar, ubicado en Carretera Nacional Km.249.5, No. 502, Santa Rosalía, Centro Santiago, Nuevo León.
- 5.- Se aprobó por unanimidad se turne a la Comisión de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, para su revisión, análisis y dictaminación de conformidad con el Artículo 46 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento Oficio del Ing. Naim Assad Benavides,


Secretaría del Ayuntamiento



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2021-2024

Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, en el cual remite solicitud del C. Jorge Eduardo Reyes González referente a la Anuencia Municipal del negocio denominado "Hacienda Los Olivos con giro de Hotel Boutique (7 habitaciones); ubicado en Calle Raúl Rangel Frías esq. Con Camino al Terrero No. 200, congregación Las Cristalinas, Santiago, Nuevo León.

6.- Se aprobó por unanimidad la Nomenclatura a calle Sin Nombre ubicada a un costado del Auditorio Santiago entre Carretera Nacional y calle La Madrid en la Colonia Santa Rosalía, Santiago, Nuevo León, y se le asigne el nombre del C. Joel Sampayo Climaco (+). Lo anterior a solicitud del C. Presidente Municipal de que el Oficio presentado por el C. Luis Eduardo Sampayo Climaco, fuera votado a favor por tratarse de un de un asunto urgente y de pronta resolución, así como lo establece el Artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Así mismo que la Secretaría de Desarrollo Urbano, respalde la autorización y sea incluido en los futuros planos, remita oficio a la Dirección de Catastro del Estado solicitando la asignación de la nomenclatura para posterior realizar la instalación, cumpliendo así con lo preceptuado en el numeral 11, incisos a, b y c del Reglamento de Nomenclatura para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, N.L.

7.- Se aprobó por unanimidad se turne a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para su revisión, análisis y dictaminación de conformidad con el Artículo 46 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el Reglamento del Sistema Metropolitano de Justicia Cívica del Municipio de Santiago, Nuevo León.

8.- Se aprueba por unanimidad la Ratificación del acuerdo tomado en el acta no. 75 de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del 2021, referente a la aprobación de Valores Unitarios de suelo y construcción de regiones rústicas 51, 54, 55, y 57, así como Nuevos Fraccionamientos e Inconformidades (los cuales se encuentran contenidos en los considerandos cuarto y quinto del presente dictamen, asimismo se anexan las tablas al presente dictamen), realizando los subsidios necesarios a las personas en vulnerabilidad.

9.- Se aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Reglamentación referente a la aprobación de Inicio de Consulta Ciudadana sobre el Proyecto Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Municipio de Santiago, Nuevo León.

10.-Se aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, referente a la aprobación de Inicio de Consulta Ciudadana sobre el Proyecto de Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Santiago, Nuevo León.



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2021-2024

Punto No. 4 del orden del Día: CORRESPONDENCIA

No hay asuntos en cartera.

Punto No. 5 del Orden del Día: INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL.

1.- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que comprende del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Anexo 1.

2.- Se aprobó por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, referente a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que comprende del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Anexo 2

Punto No. 6 del Orden del Día, ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR POR LAS COMISIONES DE REGIDORES Y SINDICOS.

1.- Se aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Reglamentación referente a la aprobación de Inicio de Consulta Ciudadana sobre el Proyecto Reglamento del Sistema Metropolitano de Justicia Cívica del Municipio de Santiago, Nuevo León.

Anexo 3

2.- Se aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Comercio, Espectáculos y Alkoholes referente a la solicitud de Anuencia Municipal de Restaurant Bar del negocio denominado "Butcher's Steak Joint", ubicado en Carretera Nacional km. 249.5 No. 502, Santa Rosalía, Centro de Santiago, N.L. a nombre de The Butcher's Lab. S.A. de C.V.

Anexo 4

3.- Se aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Comercio, Espectáculos y Alkoholes referente a la solicitud de Anuencia Municipal del negocio denominado "Hacienda Los Olivos", con giro de Hotel Boutique (7 habitaciones), ubicado en Calle Raúl Rangel Frías, esquina Camino al Terrero No. 200, Congregación Las Cristalinas, Santiago, N.L. a nombre del C. Jorge Eduardo Reyes González.

Anexo 5


Secretaría del Ayuntamiento
5



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2021-2024

Punto No. 7 del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES.**

No hay asuntos a tratar.

Último punto del Orden del Día que es: **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Se le concede el uso de la palabra al C. Presidente Municipal.

El C. David de la Peña Marroquín, siendo las 11:32 horas (once horas con treinta y dos minutos) del día 15 de diciembre de 2021, se dan por terminados los trabajos de la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se hayan tomado.



Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de Santiago

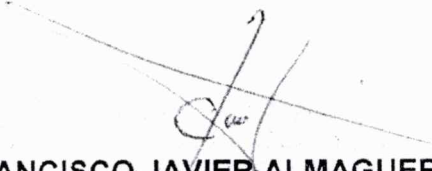
Santiago, Nuevo León a 13 de Diciembre de 2021
Oficio No. SFTM/144/2021

**AYUNTAMIENTO
SANTIAGO, NUEVO LEÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se anexa al presente, Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Una vez aprobado y para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley antes citada, se enviará para su publicación la síntesis del Presupuesto al Periódico Oficial del Estado.

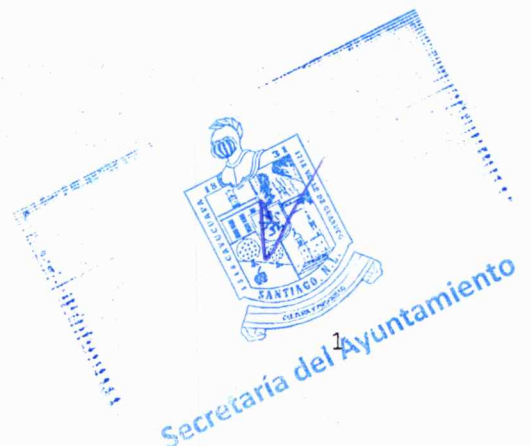
ATENTAMENTE.-


**C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL**

C.c.p. Presidente Municipal
C.c.p. Secretario de Ayuntamiento
C.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL
DE SANTIAGO





Gobierno de Santiago

FUNDAMENTO LEGAL





**Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal**
Gobierno de Santiago

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 128.- Tercer párrafo.

Los Presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON

TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;

d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio;



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851



Secretaría del Ayuntamiento

Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalia,
Santiago, N.L., México C.P. 67320



CAPITULO XII DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SECCIÓN II DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

VII. Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos;

TÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 176.- Los anteproyectos de Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de carácter general, federal, estatal y municipal y en base, además, a los Convenios respectivos.

Dichos anteproyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, se deberán de emitir cumpliendo con las disposiciones en materia de Armonización Contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.





CAPÍTULO III DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS

ARTÍCULO 178.- El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

ARTÍCULO 179.- El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

Los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad, conforme a las bases previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

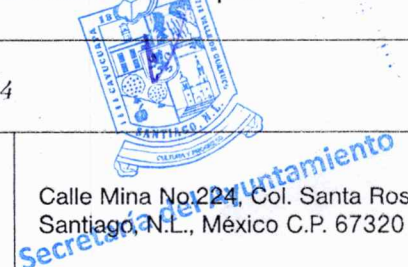
El Presupuesto de Egresos establecerá las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de Asociación Público Privada, tratándose de construcción de obras de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; así como del pago de los servicios públicos concesionados.

ARTÍCULO 180.- El presupuesto del gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas con la obligación de incluir y priorizar los acuerdos y concesiones de servicios públicos.

ARTÍCULO 181.- Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.

A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 182.- El gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.





**Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal**

Gobierno de Santiago

ARTÍCULO 183.- El Ayuntamiento establecerá un sistema de evaluación y control que les permita una ejecución programada del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 184.- El Ayuntamiento llevará su contabilidad por períodos anuales que deberán comprender el registro de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, a fin de permitir la obtención de sus estados financieros y demás información presupuestal.

ARTÍCULO 185.- El sistema contable deberá diseñarse y operar en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de tal forma que facilite el control de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, registro y valuación del patrimonio, avances en la ejecución de Programas y en general, de manera que permita medir la eficacia y eficiencia del Gasto Público Municipal, a través de indicadores de desempeño y de acuerdo con las leyes en la materia.

ARTÍCULO 186.- Los libros o los registros contables deberán ser conservados por el Ayuntamiento, en su Archivo Administrativo durante el término que dispongan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes aplicables; y no podrán por ningún motivo, modificarse o destruirse.

CAPÍTULO V DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 191.- Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso del Estado serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
CAPÍTULO I
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851



Secretaría del Ayuntamiento
Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalia,
Santiago, N.L., México C.P. 67320



Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Gobierno de Santiago

Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No. 224, Col. Santa Rosalía,
Santiago, N.L., México C.P. 67320

Secretaría del Ayuntamiento



**Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal**

Gobierno de Santiago

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851



Secretaría del Ayuntamiento
Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalia,
Santiago, N.L., México C.P. 67320



Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Gobierno de Santiago

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Artículo 15.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.



Santiago. vida y orden

Administración 2021-2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851

Secretaría del Ayuntamiento
Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalía,
Santiago, N.L., México C.P. 67320



Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Gobierno de Santiago

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

TITULO SEGUNDO

Reglas de Disciplina Financiera

CAPÍTULO II

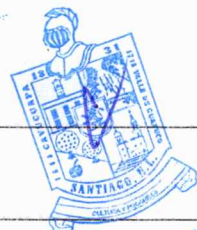
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

Administración 2021 - 2024



Santiago. vida y orden

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No. 224, Col. Santa Rosalia,
Santiago, N.L., México C.P. 67320



Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Gobierno de Santiago

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 19.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos terceros a quinto de esta Ley.

Artículo 20.- Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851



Secretaría del Ayuntamiento
Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalía,
Santiago, N.L., México C.P. 67320



Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Gobierno de Santiago

Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

TRANSITORIOS

DÉCIMO PRIMERO.- El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalia,
Santiago, N.L., México C.P. 67320



Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno de Santiago

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022



Secretaría del Ayuntamiento

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PRINCIPALES CONSIDERACIONES Y RIESGOS RELEVANTES PARA EL EJERCICIO 2022

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Santiago, Nuevo León, fue elaborado en base a los siguientes criterios:

Con la finalidad de ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) para el año 2022, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y tomando como base el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Santiago, Nuevo León, presentado para su aprobación ante el H. Congreso el día 23 de noviembre del 2021, damos cumplimiento con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la citada ley, describiendo los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

Se estima de acuerdo con los Criterios de Política Fiscal de la Federación para el ejercicio 2022 un 3.4 de inflación Dic/Dic (%).

Ahora bien, el Municipio presupuesta un incremento en los ingresos de gestión para el ejercicio fiscal 2022, respecto al presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2021 en un 34.6% con una postura optimista, pero conservadora, ya que se prevén aumentos principalmente en el rubro de impuestos, tal y como se detalló oportunamente en el presupuesto de ingresos 2022.

Se consideró para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, la planeación de los Programas y Proyectos Prioritarios, que se pretenden integrar en los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024, el cual señala las estrategias para el desarrollo integral de los grupos sociales, así como, las personas en desventaja y rezago social, mejor conocidos como grupos vulnerables, para ello se buscará fortalecer los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Participación Ciudadana, así como, los programas a cargo del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF.

Áreas de Oportunidad en Santiago:

Para el Presupuesto de Egresos 2022 es imprescindible considerar temas relacionados con la salud. Los cuales podrían seguir impactando el bienestar y la economía familiar de los Santiaguenses. En este sentido, se consideró seguir destinando recursos para las brigadas de vacunación, así como, programas para continuar la prevención del Covid y sus diferentes variantes. De igual manera se ha destinado recurso para brigadas médicas de atención a prevención de cáncer y diversos padecimientos de la mujer, así como, brigadas para la población en general, para llevar atención médica e información necesaria para tener una mejor salud y prevención de enfermedades.



Secretaría del Ayuntamiento

En el mismo tenor y para mejorar las oportunidades educativas a los santiaguenses, se ha destinado recurso para el ejercicio fiscal 2022, para ejercer en becas a estudiantes destacados, así como, a estudiantes de bajos recursos, lo anterior será alcanzado a través de los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, como son: programa de apoyo a becas para estudiantes, programa de atención al rezago educativo, así como, dotar con todo lo necesario para que el Municipio continúe prestando servicios de internet en plazas públicas, para así facilitar el acceso a las nuevas modalidades educativas. En el mismo orden de ideas, se continuará con apoyo a jóvenes para asesorías para exámenes de admisión a nivel medio y superior, de esta manera se busca potencializar el desarrollo de los estudiantes y mejorar las oportunidades para los santiaguenses.

En el tema de atención a la mujer, se manejarán programas permanentes con el impulso y fortalecimiento de una cultura de igualdad para el desarrollo integral de las mujeres en Santiago, así como, programas de prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas, planificación familiar y prevención de embarazos.

Grupos Vulnerables:

Para atender a los grupos vulnerables del Municipio de Santiago, se ha destinado presupuesto para el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF, Santiago, el cual desarrollará programas de atención a la comunidad en los diversos Centros DIF, como son: Centro DIF Cieneguilla, Centro DIF San Pedro, Centro DIF San Juan, Centro DIF San Francisco, Centro DIF El Cercado, Centro DIF San José, así como, atención integral en la Casa del Adulto Mayor, de igual manera se busca continuar con apoyo económico a personas en vulnerabilidad, apoyo en despensas, apoyo en comidas a personas de escasos recursos, apoyos en asistencia social y programas permanentes para adultos mayores.

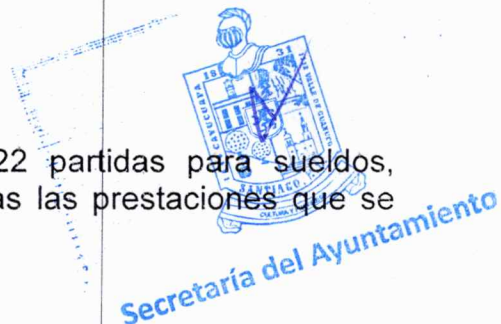
Servicios Públicos:

Prestar servicios de calidad a los Santiaguenses siempre será de primer orden, por lo anterior se ha destinado recurso para uniformes y el equipamiento del personal que labora en la Secretaría de Servicios Públicos, lo anterior para mejorar las condiciones laborales de los empleados municipales y la imagen de los servidores públicos. Para facilitar esta labor, también se ha considerado presupuesto para la adquisición de nuevas unidades recolectoras de basura, así como, herramienta y equipo menor que faciliten la labor diaria, con todo lo anterior se busca mejorar los servicios prestados a la ciudadanía.

Continuando con el tema de Servicios Públicos, se continuará con la cobertura de alumbrado público y mantenimiento a las luminarias existentes, así como, mantenimiento y mejoramiento a vías públicas.

Administración

Se consideró en este presupuesto de egresos 2022 partidas para sueldos, aguinaldos, primas vacacionales, así como, para todas las prestaciones que se



derivan del contrato colectivo del Sindicato, así como, de los contratos individuales para el personal de confianza. En el mismo tenor se ha considerado presupuesto para cubrir las nuevas plazas derivadas de la modificación a la estructura orgánica.

Para mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos, también se ha destinado recurso para la adquisición de uniformes para empleados de campo y administrativos, así como, todas las herramientas y accesorios que faciliten su desempeño diario.

Para llevar a cabo una mejor operación se considera adquirir vehículos sedan compactos para uso de las Secretarías que su función lo demanda, con lo anterior se busca reducir el gasto en combustibles y lubricantes, partida que en los últimos ejercicios fiscales ha reflejado importantes incrementos por el alza del combustible y por la carencia de vehículos oficiales compactos para el uso de la Administración Municipal, así como, buscando dar una mejor atención en los servicios prestados a la ciudadanía, se ha destinado presupuesto para la adquisición de equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina.

Seguridad Pública

Continuando con la prioridad de la seguridad de los Santiaguenses, la Administración Municipal encaminará todos sus esfuerzos hacia el compromiso de realizar acciones efectivas que se reflejen en resultados favorables para la seguridad pública, por lo tanto, en el presupuesto de egresos 2022, se plasman acciones para mejorar la profesionalización de elementos de seguridad pública e incentivar el desempeño policial con mejoras en las condiciones laborales, por lo que se consideró en este Presupuesto, el equipamiento integral a los elementos de seguridad pública, tránsitos y elementos de Protección Civil, es prioritario dotar con uniformes tácticos, equipos de comunicación y equipo de seguridad; así como, incentivar el sentido de pertenencia, de servicio y corresponder a sus buenas acciones e intenciones salvaguardando a la ciudadanía.

Para fortalecer el desempeño policial, se ha considerado presupuesto para la capacitación en formación inicial para aspirantes a policías, formación continua para elementos en activo, así como, formación especializada y de altos mandos. También se contempla presupuesto para el rubro de evaluaciones de control y confianza para aspirantes y elementos activos, lo que dará mayor convicción a la corporación de seguridad pública.

Así mismo, en el ejercicio fiscal 2022, para estar en condiciones de brindar una excelente reacción policial, se ha considerado presupuesto para la adquisición de nuevas unidades de patrullas para Seguridad Pública, el equipamiento de las mismas. Así como, presupuesto para la cobertura de la información policial, como continuación a la red de fibra óptica y cámaras de monitoreo para una mejor cobertura policial.

Finanzas y Tesorería



Por otro lado, y buscando mejorar los procesos administrativos de esta administración municipal, se destinará recurso en un Sistema Administrativo Contable, para el mejor desempeño de la Secretaría de Finanzas, el cual es apegado a los lineamientos del CONAC y de la Ley de Disciplina Financiera, brindando mayor certeza en los informes financieros para una puntual y acertada toma de decisiones.

De igual manera y para dar certeza al patrimonio de todos los Santiaguenses, se destinará recurso para la adquisición del programa Carto Data, el cual es una herramienta que presta servicios de levantamiento topográfico, así como, vinculación catastral, tema en el cual el Municipio presenta importantes rezagos en esta materia.

Los criterios utilizados en la proyección del Capítulo 9000 – Deuda Pública, se consideran los compromisos contraídos anteriores con Banobras, considerando pagos de amortización y pagos de intereses de la deuda contraída, según las condiciones pactadas.

Presupuesto Participativo

En Inversiones y otros programas se ha considerado recurso para el Presupuesto Participativo, con el fin de fomentar la participación ciudadana lo que permitirá a la sociedad proponer proyectos a favor de la Ciudadanía. En el mismo orden de ideas se consideran partidas de pagos de estudios y proyectos, tales como contratos para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, Programa de Mejora Regulatoria, así como, lo relacionado con la Ley de Pavimentos del Estado de Nuevo León, para darle certeza y seguridad a la calidad de los trabajos de Obra Pública en los cuales invierte el Municipio.

RIESGOS RELEVANTES

Las Finanzas Públicas pueden verse afectadas por las fluctuaciones macroeconómicas, por tal motivo es importante y congruente establecer los riesgos por los cuales el Municipio de Santiago Nuevo León, no cumpliría con lo estimado en el Proyecto del Presupuesto de Ingresos 2022, los cuales se describen a continuación:

- Mayor volatilidad en los mercados financieros globales.
- Interrupción de los flujos de capital.
- Desaceleración de la actividad económica mundial.

En éste sentido, los riesgos considerados que impactarían fuertemente a los ingresos del municipio serían los relativos a las Participaciones Federales 2022, pues en el caso de una recaudación menor en la base para determinación de las participaciones, y de no alcanzar a cubrirse esa disminución con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el municipio



Secretaría del Ayuntamiento

recaudaría una cantidad menor a la estimada en este concepto, impactando al Proyecto del Presupuesto de Ingresos 2022.

Salud Pública.

Uno de los riesgos que podemos considerar como extraordinario es la pandemia que aqueja al mundo, derivada del COVID-19, no obstante, actualmente las condiciones del Covid-19 se mantienen estables, con indicadores y semáforos de salud aceptables. No puede dejar de considerarse como un riesgo inminente para el Municipio, ya que aún se trata de una pandemia la cual no ha sido controlada al cien por ciento, toda vez que resultaría incierta la determinación que pueda tomar el Gobierno Federal o Estatal respecto a los cierres de negocios o instancias gubernamentales, que afectaría directamente a la economía y retrasarían los ingresos del municipio, siendo estos difíciles de anticipar o cuantificar, pero sin duda podrían generar un riesgo eminente para las finanzas municipales.

Desastres Naturales. Sin duda alguna, otro de los riesgos más impredecibles a los que se puede enfrentar el Municipio de Santiago son los desastres naturales. Santiago es un Municipio mayormente turístico y cuenta con una gran riqueza en flora y fauna, por lo que, cuando es impactado por desastres naturales como son huracanes o lluvias severas se ve altamente afectado. Esto sin dejar de lado los riesgos que representan los incendios forestales, los cuales en los últimos años han dañado severamente al Municipio, por lo que se han tenido que tomar acciones importantes para combatirlos, así como, para rehabilitar y sanear las áreas afectadas. Derivado de lo anterior, es que resulta importante tomar en cuenta todos estos escenarios adversos que podrían llevar al Municipio al ejercicio del recurso en estas direcciones.

Pensiones y Jubilaciones. En el mismo tenor, otro de los riesgos a lo que se enfrenta la administración municipal es el pago de Pensiones y jubilaciones, ya que es una carga financiera que enfrenta el Municipio y el cual refleja incrementos considerables en cada ejercicio fiscal.

Juicios. Otro de los riesgos relevantes para este presupuesto de egresos son las demandas administrativas o amparos contra el Municipio, que en sus resoluciones o sentencias obligan el pago o devolución de alguna prestación o impuesto.

De tener un impacto los ingresos del municipio derivado de los riesgos antes señalados, daría como consecuencia la contracción del gasto administrativo, proyectándose ahorros en gastos administrativos y de publicidad, buscando con lo anterior no afectar el desarrollo de los programas sociales y de seguridad pública mencionados, los cuales son de orden prioritario para la administración municipal.

El anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2022 se presenta a continuación:





Gobierno
de Santiago

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 511,055,226.00
Servicios Personales	\$ 193,509,852.23
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 70,320,062.21
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 4,559,185.52
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 31,368,054.17
Seguridad Social	\$ 2,959,155.76
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 83,355,794.57
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 947,600.00
Materiales y Suministros	\$ 59,355,232.38
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 6,038,012.94
Alimentos y Utensilios	\$ 1,909,274.76
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ 3,000,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 3,565,636.82
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 537,758.54
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 25,450,256.73
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 11,347,314.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 161,266.40
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 7,345,712.20
Servicios Generales	\$ 96,749,151.72
Servicios Básicos	\$ 17,814,854.98
Servicios de Arrendamiento	\$ 24,424,068.64
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 10,443,013.73
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 3,598,634.53
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 17,764,582.86
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 4,889,265.06
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 102,178.55
Servicios Oficiales	\$ 11,686,019.15
Otros Servicios Generales	\$ 6,026,534.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 34,131,852.98
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	\$ 14,818,337.32
Pensiones y Jubilaciones	\$ 19,313,515.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 44,329,130.22
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 7,746,608.39
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 225,974.50
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 11,477,697.80
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 2,000,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 9,663,357.80
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	\$ -
Activos Intangibles	\$ 13,215,491.74
Inversión Pública	\$ 35,219,803.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 35,219,803.00
Obra Pública en Bienes Propios	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 46,440,884.53
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ 46,440,884.53
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	

Secretaría del Ayuntamiento

Deuda Pública	\$	1,319,318.93
Amortización de la Deuda Pública	\$	977,828.69
Intereses de la Deuda Pública	\$	341,490.24
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de Santiago

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 511,055,226.00
Presidencia Municipal	\$ 4,408,352.54
Ayuntamiento (cabildo)	\$ 5,127,701.09
Sria del Ayuntamiento	\$ 8,144,801.15
Dir Técnica y Administrativa	\$ 579,612.76
Coord de Enlace con la S.R.E.	\$ 2,348,095.59
Coord Jueces auxiliares con Soc Civil	\$ 1,336,329.20
Consejería Jurídica	\$ 1,932,760.16
Dir de Asuntos Jurídicos	\$ 1,756,770.17
Dir de Comercio, Espec y Alcoholes	\$ 4,542,102.44
Dir de Protección Civil	\$ 20,161,654.23
Dir de Concertación Social	\$ 98,809.96
Dir de Reg de la Tenencia de la Tierra	\$ 43,801.52
Dir de Justicia Cívica	\$ 77,975.66
Sria de Finanzas y Tesorería Municipal	\$ 65,486,889.25
Dir de Egresos, Cont y Cta Pub	\$ 2,261,441.78
Dir de Ingresos	\$ 6,240,961.90
Dir de Adquisiciones	\$ 2,480,678.10
Dir de Recaudación Inmobiliaria	\$ 180,816.62
Dir de Catastro	\$ 7,628,178.74
Dir de Patrimonio	\$ 911,537.13
Sria de Seguridad Pública y Vialidad	\$ 45,901,377.22
Dir General de Operaciones	\$ 459,201.87
Dir de Policía	\$ 23,783,776.60
Coord de policía	\$ 1,447,891.83
Dir de Tránsito	\$ 2,298,344.63
Dir de C4 y Análisis de la Información	\$ 799,041.92
Dir Administrativa de Seg Pub y Vialidad	\$ 3,806,288.09
Dir de Prevención al Delito	\$ 807,331.88
Contraloría Municipal	\$ 2,557,471.22
Dir de Fiscalización y Auditoría	\$ 1,351,756.28
Dir de Transparencia y Archivo	\$ 540,274.54
Dir Anticorrupción	\$ 559,767.17
Oficina Ejecutiva del Alcalde	\$ 10,075,170.59
Dir Técnica de Gabinete	\$ 92,483.65
Dir de Comunicación Social	\$ 5,820,046.14
Dir de Relaciones Públicas	\$ 575,466.49
Dir de Logística y Agenda	\$ 740,976.60
Sria de Administración	\$ 11,045,845.39
Coord Gral de Taller Mecánico	\$ 1,539,647.99
Dir de Recursos Humanos	\$ 3,799,308.05
Coord de Seguridad Social	\$ 10,362,292.27
Dir de Mantenimiento	\$ 2,372,476.43
Coord de Intendencia	\$ 4,103,080.44
Coord de Vigilancia	\$ 2,302,141.08
Dir de Panteones y Serv Fun	\$ 8,908,785.59
Jubilados	\$ 6,013,433.93
Pensionados por Edad	\$ 4,794,930.47
Pensionados por Enfermedad	\$ 3,436,780.59
Pensionados por Viudez	\$ 5,068,370.67
Sindicato	\$ 3,741,846.73
Sria de Desarrollo Social	\$ 5,635,295.82
Dir General de Bienestar Social	\$ 483,890.89
Dir de Educación	\$ 4,971,899.68
Dir de Deportes	\$ 6,660,189.48
Dir de Salud	\$ 3,871,848.76
Dir de Atención a la Mujer	\$ 1,165,582.51
Dir de Apoyo a la Juventud	\$ 1,413,147.07
Sria de participación Ciudadana	\$ 7,872,433.68
Dir de Participación Ciudadana	\$ 2,159,782.35
Dir de Gestoría Social	\$ 737,078.67
Sria de Obras Públicas	\$ 2,408,935.88
Dir de Obras Públicas	\$ 39,599,223.22
Coord de Construcción	\$ 3,703,878.50
Dir de Normatividad	\$ 1,486,243.74

Secretaría del Ayuntamiento

Dir de Estim Costos y Contratos	\$	353,494.23
Sria de Servicios Públicos	\$	16,166,612.32
Dir de Imagen y Mto Urbano	\$	11,309,441.26
Dir de Mto de Vias Pub y Maquinaria	\$	24,344,840.20
Dir de Alumbrado Público	\$	10,882,289.11
Dir de Limpia	\$	1,375,539.02
Dir Tecnica de Ser Pub	\$	592,581.24
Sria de Desarrollo Urbano	\$	4,156,347.70
Dir de Control Urbano	\$	1,910,645.23
Dir de Planeación e Ingeniería Vial	\$	496,544.11
Dir Jurídica de Des Urbano	\$	387,521.31
Dir Fracc y Regulaciones	\$	452,534.02
Dir de Anuncios y Publicidad Exterior	\$	249,977.59
Sria de Desarrollo Económico y Cultura	\$	5,298,960.90
Dir de Fomento a la Inversión	\$	743,406.95
Dir de Desarrollo Rural	\$	573,859.75
Dir de Arte y Cultura	\$	2,230,643.79
Dir de Empleo y Des Empresarial	\$	327,645.59
Dir General del Sistema Municipal DIF	\$	4,368,305.61
Dir de Centros DIF	\$	3,185,082.27
Dir de Centros DIF	\$	15,699.60
Dir de Bienestar Integral	\$	3,077,397.51
Dir Administrativa DIF	\$	2,936,340.45
Dir Mpal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	\$	1,643,000.92
Dir de At e Inclusión a Personas con Discapacidad	\$	45,106.44
Dir de Apoyo Social y Voluntariado	\$	10,799.14
Dir General de Turismo y Eventos	\$	4,232,316.97
Dir de Promoción Turística	\$	653,026.71
Dir de Eventos Especiales	\$	594,089.50
Dir de Planeación y Enlace de Pueb Mágicos	\$	307,715.83
Dir. Gral de Protección Medio Ambiente y Bienestar Animal	\$	2,151,594.96
Dir de Ecología	\$	846,121.32
Dir de Prevención, Cultura Ambiental y Protección Animal	\$	43,801.52
Dir Gral de Protección y Atención al Adulto Mayor	\$	250,685.58
Dir de Protección al Adulto Mayor	\$	50,063.24
Dir de Atención al Adulto Mayor	\$	7,614,667.94
Dir Gral de Planeación, Gestión Pub e Innovación	\$	161,661.25
Dir de Informática	\$	8,835,475.38
Dir de Calidad y Mejora Regulatoria	\$	716,836.05
Dir de Planeación	\$	381,944.17
Dir de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	\$	56,302.64

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de Santiago

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 511,055,226.00
Gobierno	\$ 298,593,966.45
Desarrollo Social	\$ 199,050,970.91
Desarrollo Económico	\$ 12,090,969.71
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 1,319,318.93

PRESIDENTE MUNICIPAL

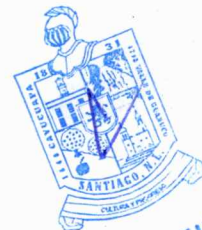
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de Santiago

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 511,055,226.00
Gasto Corriente	\$ 364,524,063.89
Gasto de Capital	\$ 126,239,817.75
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 977,828.69
Pensiones y Jubilaciones	\$ 19,313,515.66
Participaciones	

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno de Santiago

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Analítico de plazas

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		DE	HASTA
ALBAÑIL	6	\$ 8,000.10	\$ 13,054.80
ANALISTA	26	\$ 10,000.20	\$ 35,500.20
ASESOR JURIDICO	3	\$ 11,000.10	\$ 16,000.20
ASISTENTE	14	\$ 8,000.10	\$ 21,940.20
AUDITOR DE OBRA PUBLICA	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
AUXILIARES	332	\$ 700.20	\$ 22,806.60
AYUDANTE GENERAL	12	\$ 7,000.20	\$ 11,739.90
BIBLIOTECARIO	3	\$ 10,160.40	\$ 10,234.80
CAJERA	1	\$ 15,299.70	\$ 15,299.70
CAMAROGRAFO	2	\$ 8,000.10	\$ 16,000.20
CHOFER	43	\$ 8,000.10	\$ 17,522.70
CONSEJERO JURIDICO	1	\$ 40,000.20	\$ 40,000.20
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
COORDINADOR	82	\$ 8,000.00	\$ 18,000.00
DIRECTOR	62	\$ 18,000.00	\$ 27,500.10
DIRECTOR GENERAL	8	\$ 35,000.10	\$ 37,000.20
DISEÑADOR	1	\$ 14,000.10	\$ 14,000.10
EDITOR DE VIDEO	1	\$ 14,000.10	\$ 14,000.10
ELECTRICO	3	\$ 10,510.80	\$ 13,887.60
ELEMENTO OPERATIVO	33	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
ENCARGADO DEL DESP DE LA SDEYC	1	\$ 41,000.10	\$ 41,000.10
ENFERMERO	1	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
ENLACE	3	\$ 8,000.10	\$ 14,000.10
ENTRENADOR	9	\$ 4,000.20	\$ 8,000.10
INSPECTOR	14	\$ 10,000.20	\$ 11,000.10
INSTRUCTOR	7	\$ 3,600.00	\$ 5,500.20
JEFES	7	\$ 8,000.10	\$ 18,000.00
JEFE OFNA EJECUTIVA DEL ALCALD	1	\$ 41,000.10	\$ 41,000.10
JUBILADO	31	\$ 10,001.10	\$ 26,854.20
JUEZ CALIFICADOR	2	\$ 8,500.20	\$ 8,500.20
MAESTROS	18	\$ 5,000.10	\$ 8,000.10
MECANICO	8	\$ 8,000.10	\$ 17,188.50
MEDICO DICTAMINADOR	4	\$ 10,000.20	\$ 10,000.20
MEDICO GENERAL	4	\$ 10,000.20	\$ 10,000.20
MEDICO INTERNISTA	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
NOTIFICADOR	1	\$ 10,000.20	\$ 10,000.20
NOTIFICADOR DE FINANZAS	1	\$ 14,000.10	\$ 14,000.10
OFICIAL DE TRANSITO	9	\$ 6,000.00	\$ 9,000.00
PENSIONADO POR EDAD	46	\$ 3,500.10	\$ 13,116.00
PENSIONADO POR ENFERMEDAD	27	\$ 4,730.10	\$ 12,796.80
PENSIONADO POR VIUDEZ	48	\$ 3,499.80	\$ 16,023.30
POLICIA	92	\$ 15,601.20	\$ 15,601.20
POLICIA SEGUNDO	5	\$ 22,465.80	\$ 22,465.80
POLICIA TERCERO	15	\$ 17,019.30	\$ 18,721.20
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 69,802.80	\$ 69,802.80
PROMOTOR	26	\$ 9,000.00	\$ 10,000.20
PSICOLOGO	1	\$ 8,500.20	\$ 8,500.20
RECEPCIONISTA	10	\$ 8,000.10	\$ 12,000.00
REGIDOR	9	\$ 27,921.00	\$ 27,921.00
RESPONSABLE DE PROMOCION DEPOR	1	\$ 5,500.20	\$ 5,500.20
RESPONSABLE DE TURNO	2	\$ 10,000.20	\$ 10,000.20
SECRETARIA	27	\$ 8,000.10	\$ 19,324.20
SECRETARIOS	8	\$ 41,000.10	\$ 55,000.20
SINDICO PRIMERO	1	\$ 33,504.00	\$ 33,504.00
SINDICO SEGUNDO	1	\$ 33,504.00	\$ 33,504.00
SOLDADOR	1	\$ 11,257.20	\$ 11,257.20
SUPERVISOR	15	\$ 10,000.20	\$ 18,700.20
TERAPISTA	10	\$ 8,500.20	\$ 21,364.30
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	3	\$ 12,000.00	\$ 12,613.50

1107

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

SINDICO PRIMERO

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ

Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de Santiago

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022

PLAZAS DEL PERSONAL Y EL RANGO DE PERCEPCIONES SALARIALES

PUESTO	DESCRIPCION	NUMERO DE PERSONAS	PERCEPCION NETA MENSUAL MAXIMA
AUXILIARES GENERALES	Choferes, personal de servicios públicos y en general el resto del personal no incluido en las demás categorías	354	\$ 3,159,788.70
SEGURIDAD PUBLICA TTO Y PC	Incluye policías, tránsitos, elementos de protección civil, así como personal administrativo del area	191	\$ 2,638,818.00
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	incluye secretarias y los auxiliares directos de los titulares mencionados	228	\$ 2,601,861.90
JEFES DE DEPARTAMENTOS	Encargados de auxiliar a los directores y coordinadores en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la administración municipal	6	\$ 96,100.50
DIRECTORES Y COORDINADORES	Encargados de auxiliar al ayuntamiento en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la administración municipal	152	\$ 2,987,973.60
SECRETARIOS	Encargados de auxiliar al ayuntamiento en el estudio, la planeación y el despacho los diversos asuntos de la administración municipal	11	\$ 485,001.00
REGIDORES	Representantes de la comunidad con la misión de participar en la dirección de los asuntos del municipio y velar que el ejercicio de la administración municipal de desarrollo conforme a la disposiciones legales aplicables	9	\$ 251,289.00
SINDICOS	responsables de vigilarla debida administración del erario publico y del patrimonio municipal	2	\$ 67,008.00



Secretaría del Ayuntamiento

PRESIDENTE MUNICIPAL	Representante del ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios	1	\$	69,802.80
CONTRALOR MUNICIPAL	Encargado de auditoria y normatividad	1	\$	51,000.00
PENSIONADOS	Personal Pensionado a Hijo con Discapacidad	121	\$	979,482.60
JUBILADOS	Personal Jurídico	31	\$	448,853.40
TOTAL		1107	\$	13,836,979.50

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno de Santiago

Formatos 7
Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022	Año 2023 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 435,960,643.00	\$ 449,039,462.00				
A. Servicios Personales	\$ 163,240,231.00	\$ 168,137,438.00				
B. Materiales y Suministros	\$ 52,705,123.00	\$ 54,286,277.00				
C. Servicios Generales	\$ 92,194,102.00	\$ 94,959,925.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 34,131,853.00	\$ 35,155,809.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 44,329,130.00	\$ 45,659,004.00				
F. Inversión Pública	\$ 1,600,000.00	\$ 1,648,000.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 46,440,885.00	\$ 47,834,111.00				
H. Participaciones y Aportaciones		-				
I. Deuda Pública	\$ 1,319,319.00	\$ 1,358,898.00				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 75,094,583.00	\$ 77,347,420.00				
A. Servicios Personales	\$ 30,269,621.00	\$ 31,177,710.00				
B. Materiales y Suministros	\$ 6,650,109.00	\$ 6,849,612.00				
C. Servicios Generales	\$ 4,555,050.00	\$ 4,691,702.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-				
F. Inversión Pública	\$ 33,619,803.00	\$ 34,628,397.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-				
H. Participaciones y Aportaciones		-				
I. Deuda Pública		-				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 511,055,226.00	\$ 526,386,883.00				

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

ANA LUCÍA ESPRONCEDA TAMEZ





Gobierno de Santiago

Formato 7 d)

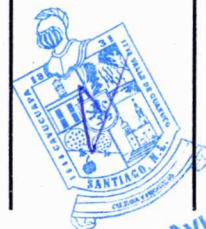
Resultados de Egresos - LDF

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEON						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 2020 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente 2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					\$367,994,317	\$445,256,399
A. Servicios Personales					165,660,583	163,757,022
B. Materiales y Suministros					42,386,014	38,510,085
C. Servicios Generales					66,458,073	80,462,095
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					41,661,639	35,689,940
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					10,991,143	27,679,093
F. Inversión Pública					37,143,898	97,817,231



Secretaría del Ayuntamiento

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				2,500,000	-
H. Participaciones y Aportaciones				750,000	
I. Deuda Pública				442,968	1,340,932
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				\$129,788,903	\$116,924,592
A. Servicios Personales				17,293,897	28,316,457
B. Materiales y Suministros				491,635	270,113
C. Servicios Generales				21,514,585	11,246,503
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				2,234,726	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				6,070,643	1,399,772
F. Inversión Pública				80,575,922	75,691,746
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					



Secretaría del Ayuntamiento

H. Participaciones y Aportaciones					
I. Deuda Pública					1,607,494 -
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					\$497,783,220 \$562,180,990

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

SINDICO PRIMERO

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



Secretaría del Ayuntamiento



INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

Presente.-

A la **Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio**, le fue turnado para su estudio, análisis y en su caso aprobación, oficio del C. Francisco Javier Almaguer Tamez, Tesorero Municipal, del municipio de Santiago, N.L. mediante el cual remite propuesta de Proyecto del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del presente escrito, quienes integramos la Comisión Permanente sustentamos el presente documento, consignando ante este Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Establece el suscrito que en fecha 10 de diciembre de 2021, mediante oficio SFTM139-/2021, remitió propuesta de Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Una vez analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 44 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, hacemos de su conocimiento los siguientes:



Secretaría del Ayuntamiento





CONSIDERANDOS

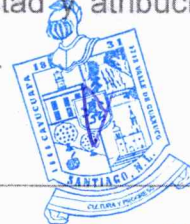
PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el artículo 27 fracción III inciso c) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, en el cual se establecen las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Hacienda Municipal relativo a aprobar el proyecto de presupuesto de egresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente y enviarlo para su publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO. Corresponde a esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 30 fracción II, 35, 44 fracción III y 46 fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago Nuevo León.

TERCERO. Esta Comisión de dictamen aludiendo al principio enmarcado en los numerales enunciados en el párrafo anterior es que consideramos oportuno someter a este Cuerpo Colegiado el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, ajustado al marco constitucional y normativo en materia de hacienda municipal.

CUARTO. El presente proyecto cuenta con las herramientas necesarias para llevar una administración eficiente, ajustada a las nuevas realidades que se nos presentarán en el año 2022, por lo que este cuerpo dictaminador establece que es facultad y atribución de este Ayuntamiento el aprobar dicho Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





QUINTO. Es por ello que esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio consideramos necesario presentar un Proyecto de Presupuesto, que cumpla las expectativas y que se encuentre ajustado a las necesidades de los habitantes de Santiago, por lo que estamos de acuerdo en aprobar el presente documento, puesto que en su elaboración se consideró la planeación de los programas y proyectos prioritarios que se pretenden integrar en los ejes del plan municipal de Desarrollo, el cual aborda estrategias para el desarrollo integral de los grupos sociales, así como las personas en desventaja social mejor conocidos como grupos vulnerables, para ello se buscara fortalecer los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, Participación Ciudadana, así como los programas a cargo del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la familia.

Así mismo, siempre será de primer orden, prestar servicios de calidad a los Santiaguenses, así como mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos, aunado a esto se consideró con este proyecto de presupuesto, estar en mejores condiciones para brindar una excelente reacción policial, así como capacitación constante y certificada para nuestros elementos de policía.

De igual manera y para que los santiaguenses tengan certeza en su patrimonio, se destinaran recursos en los temas que presentan rezagos importantes como lo es el tema catastral y con ello tener mejores ingresos, por lo que es oportuno señalar que el municipio presupuesta un incremento con una postura optimista, pero conservadora.

Adm. d.

Ab. L. L. L.



Secretaría del Ayuntamiento





Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el 44 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 33 fracción III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en lo relativo al artículo 27 fracción III inciso c) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, **SE APRUEBA PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, (EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN)** asimismo hágase la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se aprueba por esta Comisión enviar el presente proyecto de dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Nuevo León, para que en ejercicio de sus facultades lo difunda entre los integrantes del Ayuntamiento, se agregue al orden del día de los asuntos a tratar por Comisiones y se ponga a consideración del Pleno la propuesta antes referida para su votación.



Secretaría del Ayuntamiento





TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda informar a las áreas involucradas a fin de que se realicen las acciones pertinentes para cumplir con el presente Acuerdo.

Santiago, Nuevo León a 14 de Diciembre de 2021.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO

PRESIDENTA

ANA LUCÍA ESPRONCEDA TAMEZ

SÍNDICO PRIMERO

ADRIÁN GERARDO CAVAZOS GARZA

SEGUNDO REGIDOR

SECRETARIO

OLGA LETICIA GUERRA RODRÍGUEZ

OCTAVO REGIDOR

VOCAL



Secretaría del Ayuntamiento



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2021-2024

RÚBRICAS

C. BLANCA ESTHELA ALANIS TELLO
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIAN GERARDO CAVAZOS GARZA
SEGUNDO REGIDOR

C. MYRIAM LIZETH CAVAZOS SALAZAR
TERCERA REGIDORA

C. JUAN ALEJANDRO ESPRONCEDA DE LEON
CUARTO REGIDOR

C. MARIA IDALIA MARROQUIN GARZA
QUINTA REGIDORA

C. HÉCTOR DANIEL ALANIS MARTINEZ
SEXTO REGIDOR

C. IRASEMA GONZALEZ MARTINEZ
SÉPTIMA REGIDORA

C. OLGA LETICIA GUERRA RODRIGUEZ
OCTAVA REGIDORA

C. MARIA ALBINA GONZALEZ CABALLERO
NOVENA REGIDORA

C. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ
SÍNDICO PRIMERO

C. ANDRÉS MARTIN SALAZAR RODRIGUEZ
SÍNDICO SEGUNDO

C. HECTOR GUDALUPE CHAVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA No. 06 DE LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
ACTA SUCINTA



**Secretaría
del Ayuntamiento**
Gobierno de Santiago

Santiago, N.L., a 16 de diciembre 2021.

El suscrito C. Lic. Héctor G. Chávarri de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento de Santiago, N. L., hago constar y certifico: que la copia fotostática que consta de (cuarenta y tres) 43 fojas utilizadas por un solo lado, de las cuales (siete) 7 fojas corresponden al Acta No. 6, (31) treinta y un fojas corresponden al Anexo 1, y (5) cinco fojas al Anexo 2, son fiel reproducción de su original, la cual obra en la Secretaría del Ayuntamiento, registrada bajo el libro de Actas con el No. 06 de la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Administración Municipal 2021-2024. La cual se expide para uso de la parte interesada. Lo anterior conforme a la fracción XVI del artículo No. 98, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el diverso 14, fracción VI y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Santiago, N. L.


LIC. HÉCTOR G. CHÁVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2285 0004 y 05

Juárez y Abasolo S/N Col. Centro,
Santiago, N.L., México, C.P. 67300